



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Marzo del 2004.

P.O. N° 32

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 2

#### SECRETARIA DE FINANZAS Y CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**ACUERDO** de adición al diverso por medio del cual se dictan las normas que debe observar el personal del Poder Ejecutivo que opera el gasto público, a efecto de garantizar su correcto ejercicio, que fue publicado en el anexo al Periódico Oficial número 20 de fecha 17 de febrero del presente año, signado por el Secretario de Finanzas y la Contralora Gubernamental..... 5

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública SA-0001/2004, de la Licitación del Programa, en la que se convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el concurso, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2002, la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, número 615, colonia Hidalgo, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana BEATRIZ E. LOZANO GALVAN, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP543/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, número 615, colonia Hidalgo, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, número 615, colonia Hidalgo, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0210380**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** La ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la ciudadana **MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR**, propietaria del jardín de niños particular **KID'S EXPLORER SCHOOL**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE FINANZAS Y CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**JAVIER VILLARREAL SALAZAR Y AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ**, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO Y CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULO 15, 21 FRACCIONES II Y VII, 24, FRACCIONES II, V, VII, Y XXI, 29, FRACCIONES I, III, VIII, IX, Y XV, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y 61, DE LA LEY DEL GASTO PUBLICO DEL ESTADO; Y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre del año 2003, publicado en el Anexo al Periódico Oficial N° 20 de fecha 17 de febrero de 2004, fueron emitidas las normas que debe de observar el personal del Poder Ejecutivo que Opera el Gasto Público a efecto de garantizar su correcto ejercicio.

**SEGUNDO.-** Que las normas emitidas se encuentran contenidas en los documentos denominados: Normas de Operación para el Manejo de Fondo Fijo, Gastos a Comprobar y Compras Menores; Normas de Operación del Fondo de Viáticos y Gastos de Representación; Normas para el Uso y Pago del Servicio de Telefonía Celular; y Normas de Operación para el Uso y Control del Combustible.

**TERCERO.-** Que en el lapso de operación de las citadas normas, se han presentado algunas necesidades de uso del servicio de telefonía celular, en el desarrollo de las actividades que realizan servidores públicos que coadyuvan directamente con los objetivos de las dependencias del Ejecutivo Estatal, que determinan la conveniencia prever los casos en los que el gasto pueda exceder los límites autorizados, emitiendo requisitos que habrán de cumplirse para efecto de autorizar ampliación en dicho monto, por lo que se adiciona el punto 1.4.1 a las Normas para el Uso y Pago del Servicio de Telefonía Celular;

Estimando justificado lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona el punto 1.4.1 al acuerdo por medio del cual se dictan las normas que debe observar el personal del Poder Ejecutivo que opera el gasto público, a efecto de garantizar su correcto ejercicio, publicado en el Anexo al Periódico Oficial N° 20, de fecha 17 de febrero de 2004, para quedar como sigue:

**NORMAS APLICABLES PARA EL USO Y PAGO DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR****I. GENERALIDADES.**

1.1 a 1.4...

1.4.1.- En los casos especiales que se requiera de ampliación presupuestal sobre el monto a que se refiere el punto 1.7, el titular de la dependencia lo solicitará y justificará por escrito a la Secretaría de Administración quien previo análisis, determinará la procedencia de la solicitud, siempre y cuando recabe de la Secretaría de Finanzas una constancia de disponibilidad presupuestal, dándole vista a la Contraloría Gubernamental para efectos de verificación.

1.5 a 1.24...

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de marzo del año 2004.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.-** Rúbrica.- **LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- L.A.E. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.  
CONVOCATORIA PUBLICA SA-0001/2004**

PROGRAMA: SEGURIDAD PUBLICA

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DEL COMITE ESPECIAL CONSTITUIDO PARA ESTA LICITACION, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

LICITACION #	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES		RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA			
					TECNICA		ECONOMICA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
MMNL-0001/04	10 MOTOCICLETA MOTOR: 4 tiempos mono cilíndrico enfriado por aire, con radiador de aceite. DESPLAZAMIENTO: 230-250 c.c. TIPO DE TRANSMICION: 6 velocidades por cadena. RINES: de barra NEUMATICO DELANTERO: 100/80-17 52s O SIMILAR. NEUMATICO TRASERO: 130/70-17 62S O SIMILAR SUSPENSION DELANTERA: telescópica 130 mm de carrera.	DEL 15 AL 17 DE MARZO DEL 2004	18/03/04	10:00 HRS	19/03/04	11:00 HRS	19/03/04	12:00 HRS
MMNL-0002/04	10 MOTOCICLETAS MOTOR: 4 tiempos mono cilíndrico enfriado por aire, con radiador de aceite. DESPLAZAMIENTO: 249 c.c. TIPO DE TRANSMISION: 6 velocidades por cadena. RINES: rayos metálicos. NEUMATICO DELANTERO: 90/90-21 54S NEUMATICO TRASERO: 120/80-18 62S SUSPENSION DELANTERA horquilla telescópica de 245 m.m. de carrera.	DEL 15 AL 17 DE MARZO DEL 2004	18/03/04	10:00 HRS	19/03/04	11:00 HRS	19/03/04	12:00 HRS
MMNL-0003/04	10 CUATRIMOTOS MOTOR: mono cilíndrico, 4 tiempos enfriado por aire natural DESPLAZAMIENTO : 250 c.c. TIPO DE TRANSMISION: 5 velocidades RINES: de acero compuesto y prensado NEUMATICO DELANTERO: AT22/7-11 NEUMATICO TRASERO: AT22/10-9	DEL 15 AL 17 DE MARZO DEL 2004	18/03/04	10:00 HRS	19/03/04	11:00 HRS	19/03/04	12:00 HRS

MMNL-0004/04	ACCESORIOS: -kit de estrobos. -cable para conexión. -control de torreta. -caja para comunicarse. -torreta a/r 4" (par). -altavoz. -parrilla superior. -parrilla de los lados. -parrilla de frente. -caja superior. -caja de los lados (par). - parabrisas. - tubos de torreta. -luz manual adicional. -parabrisas de cuatrimoto.	DEL 15 AL 17 DE MARZO DEL 2004	18/03/04	10:00 HRS	19/03/04	11:00 HRS	19/03/04	12:00 HRS
--------------	--	--------------------------------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------

LA ADQUISICION DE LAS BASES NO TENDRAN NINGUN COSTO, ASI MISMO A LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACION, Y CON BASE EN EL RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO, SE PODRA TRAMITAR AL ADJUDICADO UN ANTICIPO HASTA DE UN 50% DEL MONTO DEL PEDIDO.

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS ENTREGARAN SOLICITUD ESCRITA DE PARTICIPACION EN LAS OFICINAS DE LA **SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES** UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ANEXO DE PRESIDENCIA, CON DIRECCION EN HEROE DE NACATAZ Y JUAREZ. ESTA SOLICITUD SE PRESENTARA EN HORAS HABLES DE OFICINA, COMPRENDIDAS DE 8:00 A 15:00 HRS, DE LUNES A VIERNES Y DEBERAN SER ACOMPAÑADOS, EN SOBRE SEPARADO Y CERRADO, DE LOS SIGUENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, O COPIA LEGIBLE CERTIFICADA EN ORIGINAL POR NOTARIO PUBLICO, ANEXANDO COPIA FOTOSTATICA LEGIBLE.
2. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, COMPLETOS, SUSCRITOS POR UN CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.
3. ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA ULTIMA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
4. ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA FISCAL.
5. ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO.
6. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS (CURRICULUM, DEBIENDO TENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE LOS CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).
7. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
8. RELACION DE LICITACIONES PUBLICAS EN LAS QUE HAYAN PARTICIPADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS, DESGLOSANDO LOS IMPORTES DE CADA LICITACION.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

1. LA PRESENTE LICITACION TENDRA LUGAR DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD.
2. LA ADJUDICACION SERA PARA UN SOLO LICITANTE.
3. EL COMITE ESPECIAL CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA

QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( 10% DEL PRESUPUESTO BASE ) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

4. EL COMITE RECHAZARA LAS PROPUESTAS QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
5. LA FECHA EN QUE SE DICTARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION SE DETERMINARA EN LA JUNTA DE APERTURA TECNICA Y ECONOMICA.
6. EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE SE FIRMARA DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE A LOS INTESADOS EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION.

**NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 11 DE MARZO DEL 2004.- ATENTAMENTE.-PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Marzo del 2004.

NÚMERO 32

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar hechos de posesión, promovidas por ABDÓN CANALES DIAZ, respecto de un bien inmueble compuesto de 13-62-80 (trece hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas), ubicado en las porciones 47 y 48 en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 565.11 metros con propiedad privada de Eloy Ramos; AL SUR EN 594.96 metros con propiedad privada de José Ángel Cavazos; AL ESTE EN 239.11 metros con carretera Ribereña Mier-Guerrero, y AL OESTE en 231.81 metros con propiedad de Oscar Garza Álvarez.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

551.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Ángel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 002/2004, relativo a las Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Dionisio Treviño Treviño, AL SUR, en 1000 metros con Irma de la Cerda Moreno; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E 125 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-124, promovido por MARÍA ELIZABETH TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

552.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 036/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Ana M. Treviño de la Cerda, AL SUR, en 1000 metros con KM. 77+000; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha123, promovido por MARTHA ESTHELA TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

553.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 035/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Kilómetro 76+000, AL SUR, en 1000 metros con Dionisio Treviño Treviño; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-125 y AL OESTE, en 124 metros con Brecha E-123, promovido por IRMA DE LA CERDA MORENO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

554.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 034/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Jesús Calderas Reyes, AL SUR, en 1000 metros con Benita I. Treviño de la Cerda; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-123, promovido por DIONISIO TREVIÑO TREVIÑO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

555.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 037/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Km. 75+000, AL SUR, en 1000 metros con Higinio Espinoza; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-123, promovido por IRMA EUMELIA TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

556.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam, a de 19 febrero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con José Navarro Medina; AL SUR, en 1000 metros con Isabel Parache Ambriz;

AL ESTE, en 125 metros con José Villarreal Sánchez y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 124-E, promovido por ANTONIA MONROY MENDOZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

557.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00085/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NICOLASA ZÚÑIGA MATA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno (21) de enero del año dos mil cuatro (2004).

Con el escrito recibido en fecha veinte de los corrientes, y documentos anexos, signado por NICOLASA ZÚÑIGA MATA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito éste Juzgado, y a los CC. RAFAEL CISNEROS REYNA, HUMBERTO PAREDES NÚÑEZ Y LEONARDO LORENDO ALONSO, como colindantes a la diligencia que deberá de efectuarse el día quince de marzo del año en curso, a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 103 norte, de esta ciudad, y por autorizando para tal efecto a los Licenciados José Eduardo Morales Arias y Jessica Rodríguez Morales, a quienes además designa como su Asesor Jurídico.- Notifíquese.- Así con

fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Se registró bajo el Número 00085/2004.

Cd. Mante, Tam., a 2 de febrero del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

558.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito.**

**H. Matamoros, Tam.**

En los autos del Juicio de Amparo 344/2003-III, promovido por JESÚS ROBERTO GUERRA VELASCO, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Familiar, de esta ciudad, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, Licenciado ARTURO GÓMEZ OCHOA, a través del proveído de veintiocho de enero de dos mil cuatro, ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada ELSA GUERRA VELASCO, haciéndole saber que el quejoso JESÚS ROBERTO GUERRA VELASCO, interpuso demanda de amparo, en contra del Juicio Sucesorio Intestamentario 197/978 (2°) 2256/980.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiocho de enero de dos mil cuatro.

Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito signado por el quejoso JESÚS ROBERTO GUERRA VELASCO, a través del cual informa que en autos obra el oficio enviado por el Instituto Federal Electoral, de esta ciudad, en el que proporcionó el domicilio donde pueda ser emplazada la tercera perjudicada ELSA GUERRA VELASCO, al presente Juicio de garantías; ahora bien, como se desprende de la razón levantada por la actuario adscrita, que no fue posible notificar a la antes mencionada, en virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado.

Ahora bien, tomando en cuenta que, no obstante los trámites realizados por este Tribunal, no se ha podido obtener el domicilio de la tercera perjudicada ELSA GUERRA VELASCO; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada, haciéndole saber que se admitió a trámite la demanda de amparo, promovida por JESÚS ROBERTO GUERRA VELASCO, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Familiar, de esta ciudad, dentro del Expediente 197/978 (2°) 2256/980; ello a través de Edictos que se publicarán a costa del quejoso por TRES VECES, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Al respecto es aplicable la tesis de jurisprudencia II.T.15K, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, visible en la página 833, Novena Época, Tomo XII, Julio del dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

“TERCERO PERJUDICADO. SU EMPLAZAMIENTO, CUANDO EL QUEJOSO NO SEÑALA DOMICILIO POR IGNORARLO. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del

artículo 116 de la Ley de Amparo, en la demanda de garantías el quejoso debe indicar el nombre y domicilio del tercero perjudicado; empero, si manifiesta que ignora el último dato, es indudable que no se le puede obligar a proporcionarlo. En consecuencia, es indebido tener por no interpuesto el libelo, sustentando que incumplió la prevención vinculada con dicho requisito, porque en aquella hipótesis, el Juez Federal tiene la obligación de dictar las medidas pertinentes con el objeto de investigar la residencia y de no localizarla, practicar el emplazamiento por Edictos, como lo prevé la fracción II del numeral 30 de ese ordenamiento."

Indíquese a la tercera perjudicada ELSA GUERRA VELASCO, que deberá señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, aperebida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con lo previsto por el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Así mismo, comuníquesele por vía de Edictos que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por otro lado, se ordena a la Secretaría fije en la puerta de este Tribunal copia certificada del presente proveído, por el tiempo que dure el emplazamiento.

A fin de que se dé cumplimiento a lo antes ordenado, requiérase al impetrante del amparo en cita, para que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado a recibir las copias certificadas del presente acuerdo para su publicación por Edictos, y una vez que se haya efectuado la reseñada publicación, presente ante este órgano jurisdiccional las constancias que así lo acrediten.

Finalmente, este Juzgado procede a suspender la presente audiencia constitucional, hasta en tanto se lleven a cabo las publicaciones respectivas, para lo cual, hágase lo anterior del conocimiento de las partes.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Gómez Ochoa, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido del Licenciado Víctor Paz Castillo, Secretario que autoriza y da fe."

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. ARTURO GÓMEZ OCHOA.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. VÍCTOR PAZ CASTILLO.- Rúbrica.

654.-Marzo 2, 9 y 16.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Dentro del Expediente Número 902/2003, relativo a Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ERNESTINA RODRÍGUEZ MONTOYA, se dictó un auto que textualmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre del dos mil tres.

Por presentado a ERNESTINA RODRÍGUEZ MONTOYA y analizada en su contenido juntamente con los documentos que anexa, se tiene a la ocurstante promoviendo por sus propios derechos en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un inmueble.- Reuniendo su solicitud los requisitos

que la Ley establece se admite a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, fórmese expediente, regístrese bajo el número que te corresponda y expedir Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley, procediendo de igual manera a notificar a los colindantes y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su Representación Social conviniere y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado Emilio Raúl Flores Treviño en el domicilio que indica para dicho efecto.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2003.- Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

766.-Marzo 9, 16 y 23.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 12/2004, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JOSÉ REGULO FLORES CHAPA, respecto de un predio que se encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 2-13-76 has. (Dos hectáreas, trece áreas, setenta y seis centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 132.63 M.L. y 66.72 M.L. con propiedad del señor Juan Manuel Ramos García y en 24.75 M.L. con propiedad de Lucas Flores; AL SUR.- En 103.58 M.L. con propiedad del señor José Hinojosa y 84.55 M.L. con propiedad del señor Eliud García Canales. AL ESTE.- En 68.47 M.L. con propiedad del señor José Hinojosa y en 121.43 M.L. con Camino a Matamoritos y AL OESTE.- En 164.48 M.L. con Camino a Matamoritos y 60.28 M.L. Con propiedad del señor Eliud García Canales.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de febrero del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

767.-Marzo 9, 16 y 23.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 131/04, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por los CC. Francisco Javier Grimaldo Córdova, Luis Toledo Perales Bernal y Abraham Enrique Escobar Cuan, representantes en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente, de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL C.B.T.a. No. 56 EN ALDAMA, TAMAULIPAS, para que se les declare propietarios de un Predio Rústico, ubicado en el kilómetro 40.5 de la carretera Aldama-Soto la Marina, Municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 558 M. L. C.B.T.a. No. 56; AL SUR, con 609.96 M. L. José Antonio Avisad Secayem; AL ESTE, 145.20 M.L. Rancho La Misión, y; AL OESTE, en 155.30 M.L. Carretera Estación Manuel Soto la Marina.- Dando una superficie de 8-77-42.99 Hectáreas. Ésta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en tres lugares públicos.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

768.-Marzo 9, 16 y 23.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 577/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por OSCAR JAVIER RAMÍREZ RODRÍGUEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INDUSTRIA DE REFRESCOS DEL NORESTE S.A. DE C.V., en contra de SILVIA ZAVALA PALOMARES, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno rústico de 39-90-62 hectáreas ubicado en la porción 94, por la carretera San Fernando-La Laguna Km. 20 en el entronque hacia Lavaderos, por brecha 12 Km. hacia el sur y 2 Km. hacia el poniente aproximadamente, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción I. Superficie 39.9062 ha: SUR-ESTE: 535.00 m., con El Ejido Puerto Los Ébanos; NOR-ESTE: 785.00 m., con propiedad del Sr. José María Cantú; NOR-ESTE: 660.00 m., con propiedad del Sr. José María Cantú; NOR-ESTE: 12 5.00

m., con propiedad del Sr. José María Cantú; SUROESTE: 1,495.00 m., con propiedad del Sr. Juan Treviño Herebía.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 28,593; Legajo 570, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 22 de noviembre de 1977.

Un lote de terreno rústico compuesto de 80-00-00 hectáreas, ubicado en la porción 94 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, localizadas bajo las siguientes medias y colindancias:

Fracción II, Superficie 80.00 ha; NORTE: 1,510.00 m., con prop. Que es o fue de Maribel Zavala Palomares; SUR: 1,495.00 m., con propiedad de la suscrita; ESTE: 532.35 m., Con propiedad que es o fue de Cruz Venegas; OESTE: 532.35 m., con Puerto de Los Ébanos.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 50,993, Legajo 1,020 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 9 de marzo de 1981.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles hipotecados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

841.-Marzo 16 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (18) dieciocho de febrero del año dos mil cuatro (2004) dentro del Expediente Número 0206/2000, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ÁNGEL SALOMON ÁNGELES SÁNCHEZ, contra de la C. MA. DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conformara la sociedad conyugal, consistente en:

Lote número 4, de la manzana 77, sector I, sección colonia Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 365.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos medidas de 20.00 metros, cada una con fracción del lote 4, AL SUR: en 40.00 metros, con lote 3, AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 6, AL OESTE: en 8.95 metros, con calle Coahuila y 1.50 metros, con fracción del lote 4, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 44985, Legajo 900, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 9 de noviembre de 1983, así como el certificado gravamen con los siguientes datos:

Inscripción 44985, Legajo 900, Sección I, fecha 9 de noviembre de 1983, con un valor comercial de \$1'174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (2) VECES de siete en siete días consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO CURSANTE, A LAS ONCE HORAS (11:00), sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 1 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

842.-Marzo 16 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (18) dieciocho de febrero del año dos mil cuatro (2004) dentro del Expediente Número 0979/1999, radicado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil y por Decreto Número 175 expedido por el Congreso del Estado, y con la especialización de los Juzgados de Primera Instancia del Estado, se radicado mediante Expediente Número 601/2003, en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAMÓN OLVERA PÉREZ, contra de la C. ANA MA. DE JESÚS MORAN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conformara la sociedad conyugal, consistente en:

Dos lotes de terreno urbanos, contiguos, con las especificaciones siguientes: A) Lote número siete (7), manzana número treinta (30), sector I, sección colonia, región general Lucio Blanco, municipio Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 27 y 28; AL SUR, en 20.00 metros con calle Matamoros; AL ESTE, en 30.00 metros con lote 9; AL OESTE en 30.00 metros con lote 6, ubicado en calle Matamoros número 512 sur, entre calles 20 y 21, sector Fidel Velásquez, colonia El Blanco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con el Número 4652, Sección I, Legajo 94, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 28 de mayo de 1982, así como el certificado de gravamen con los siguientes datos-. Inscripción 4652, Legajo 94, Sección I, fecha 30 de marzo de 1982, con un valor comercial de \$433,097.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO CURSANTE, A LAS DIEZ HORAS (10:00), sirviendo como postura legal del

inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 1 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

843.-Marzo 16 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00301/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MURILLO PÉREZ, promovido por ISAAC MURILLO TIENDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

844.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00300/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBERIO GONZÁLEZ TREVIÑO, promovido por JUANA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

845.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00302/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL RIVERA MARTÍNEZ, promovido por MARÍA DEL SOCORRO RIVERA ESCOBEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

846.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 165/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GÓMEZ SALCEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

847.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 234/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOLORES TIJERINA CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

848.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 00181/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JACINTO MÁRQUEZ ROMO, denunciado por la C. SOFIA VALENZUELA IBARRA VIUDA DE MÁRQUEZ, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

849.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 298/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MUÑOZ GARCÍA DE CAMPOS Y JOSÉ TRINIDAD CAMPOS BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

850.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de marzo del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 160/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. GERMAN OLIVARES MUNGUÍA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

851.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 8 de marzo del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 157/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los C. ZEFERINO VILAFRANCA FLORES Y ORALIA FLORES GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

852.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 396/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARIO TREVIÑO ORTIZ, denunciado por CARLOS TREVIÑO ORTIZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

853.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el radicado el Expediente Número 00244/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ESTRADA VIUDA DE RODRÍGUEZ O ANGELA MARTÍNEZ ESTRADA VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

854.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado,

dio por radicado el Expediente Número 19/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERMILO ENRIQUE RICHER SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

855.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 212/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HORACIO HINOJOSA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan, el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

856.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 886/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANGELINA CHAPA SALINAS DE HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

857.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 32/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MAXIMINO VALLEJO SAENZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

858.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00293/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO SANDOVAL VILLA, promovido por ENRIQUETA SANDOVAL VILLA DE BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

859.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA JUÁREZ VIUDA DE RUIZ, quien falleció el día (8) ocho de octubre del año (1987) mil novecientos ochenta y siete, en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 156/2004, promovido por la C. MARIA BEATRIZ RUIZ JUÁREZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por 2 VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad,

para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

860.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 4 cuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 89/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL RANGEL MANZANO, quien falleció el 09 de marzo de 1999, denunciado por ANGELA RANGEL VEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

861.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 79/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA SERRATOS SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

862.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVARISTO ÁLVAREZ ORTA denunciado por EVARISTO MARTÍN ÁLVAREZ CABRERA, asignándose el Número 166/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

863.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**AVISO NOTARIAL**

**Notaría Pública Número 15**

**Cd. Victoria, Tam.**

LÁZARO PICASSO SÁNCHEZ, Titular de la Notaría Pública 15 y del Inmueble Federal, hago saber, en cumplimiento del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles estatal, que mediante Instrumento Numero 2,753, contenido en el Volumen XXXI, de fecha 8 de marzo del 2004, Ante Mí, se inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AURELIO VÁZQUEZ MEDINA, por su hija señorita JULIA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, en su carácter de única heredera y albacea, quien a su vez aceptó la herencia y el de albacea, protestando su fiel y legal desempeño y declara que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondientes.

Este aviso notarial se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 15 Estatal y Federal.

LÁZARO PICASSO SÁNCHEZ.

Rúbrica.

864.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de

febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 177/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA RAMÍREZ COLUNGA, denunciado por PEDRO OLMEDO CUBOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del último Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

865.-Marzo 16 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Roben Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN MAYA HERNÁNDEZ, quien falleció el día diez (10) de junio del 1991, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por la C. DOMINGA CASTRO RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 00037/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 27 días del mes de febrero del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

866.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00309/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. CELIA RUVALCABA RAMÍREZ DE RAMÍREZ, denunciado por los C. C. REBECA, CELIA, FRANCISCO MANUEL, AURORA, FELIPA, JESÚS JAVIER, JUANA MARÍA y MARGARITA de apellidos RAMÍREZ RUVALCABA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos

locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

867.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Treinta y uno de Octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1580/2003, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JOSÉ ZAMBRANO VALADEZ y AURORA PROVIDENCIA ULLOA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

868.-Marzo 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. SANTOS FAVELA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00134/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARÍA DE JESÚS PALACIOS SALDAÑA, ordenándose emplazarla por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor SANTOS FAVELA GARCÍA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

869.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARMEN CANO ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace saber que en el Expediente 00037/2004, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por el C. JOSÉ CÉSAR DÍAZ TENORIO, en contra de la C. CARMEN CANO ROJAS, se ordenó notificar a usted, el siguiente acuerdo:

Altamira, Tamaulipas (20) veinte de enero del año (2004) dos mil cuatro.

Por recibido el escrito, con cincuenta y dos anexos, téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ CÉSAR DÍAZ TENORIO, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DECLARATORIO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la Ciudadana CARMEN CANO ROJAS con domicilio desconocido, toda vez que ya se rindió el informe solicitado al Delegado del Instituto Federal Electoral de Cd. Victoria, Tamaulipas, y al Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, el punto 1 y 2, que menciona en su escrito de demanda, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho.- Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00037/2004, que por su orden le correspondió.- Con las copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas, emplácese y córrase traslado a la demandada CARMEN CANO ROJAS, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días para que produzca contestación, si tiene excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial, que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por cédula que se fijaron en los Estrados de este Juzgado.- Por cuanto al Registro Público de la Propiedad, y pareciendo que dicha dependencia tiene su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, para que emplace y corra traslado al representante legal del Registro Público de la Propiedad en el Estado, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, más tres días por razón de la distancia para que produzca contestación, si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que lo prevenga de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por cuanto a las medidas de conservación con fundamento en el artículo 251 Fracción III del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, para que haga la anotación correspondiente de que el bien inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca de esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose insertar en el oficio las medidas y colindancias y datos de registro del inmueble, para su debida identificación.- Se tiene como Abogado Patrono a la Licenciada Socorro Tavares Ramírez, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo 110 Ote., esquina con Belisario Domínguez de la Colonia Árbol Grande de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase.- Así con fundamento en los artículos 4°, 23, 52, 66, 67 Fracción VI, 92, 247, 248, 251 Fracción III, 466 del Código Adjetivo Civil del Estado, Así lo acuerda y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sompablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

870.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

TOMASA NAVARRO NAVARRO DE VÁZQUEZ

MARÍA ALEJANDRINA NAVARRO NAVARRO

Y MARÍA MAGDALENA NAVARRO NAVARRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0079/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. MARÍA GLORIA LAM SALDIVAR en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

871.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2004.

C. RIGOBERTO ZAPATA BARRÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1737/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de Compraventa, promovido por los CC. Lics. José Luis Ríos Castro y/o Ma. Elvia Rodríguez Espinosa, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, y que se publicarán por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa respecto del predio urbano ubicado en: calle Matamoros, M-19, L-16, de la Colonia José López Portillo de esta Ciudad, con una superficie de 198.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.00 metros lineales, con calle Matamoros; AL SUR, 9.00 metros lineales, con Lote No. 29; AL ESTE, en 22.00 metros lineales, con lote No. 17 y AL OESTE, en 22.00 metros lineales con lote No. 15. b).- Toda vez que es una consecuencia de la compra-venta la entrega legal de la escritura que reclamamos: El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado a nuestro poderdante por el injusto retardo y sin justificación alguna en el incumplimiento de la obligación contraída, y c).- El pago de los gastos y costas judiciales en el caso de no mediar allanamiento

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los nueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

872.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LEONARDO MERCADO DOMÍNGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

**P R E S E N T E.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ADELINA RODRÍGUEZ MORALES, en contra de LEONARDO MERCADO DOMÍNGUEZ, bajo el Expediente Número 643/2003 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los

estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

873.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

LAURA FLORES MUÑOZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1795/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura promovido por el Licenciado Roberto Rodríguez Chávez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, actos de Administración y de riguroso dominio de la SRA. ADRIANA FLORES MUÑOZ en contra de Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

874.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

C. JORGE L. ORTUÑO MIRANDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 2/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. SEVERINA CASTILLO MOLINA en contra del C. JORGE L. ORTUÑO MIRANDA, se ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas se fijarán además en los Estrados de este Juzgad, para que conteste la demanda dentro del término

de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

875.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ARTURO RUIZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GRACIELA GUADALUPE RESENDEZ SOSA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en la casual XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

876.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. LUCIO MEDINA BAÑUELOS.

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 1270/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declarativo de Propiedad, promovido en su contra por la C. SAN JUANA ROCHA GARCÍA y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción Adquisitiva o Usucapión respecto al Lote de Terreno que actualmente ocupo, el cual se encuentra ubicado sobre la Calle Tres No. 1023 de la Colonia

Aquiles Serdán, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el que se identifica como Lote 11 (once) y el cual cuenta con una superficie de 210.00 M2., metros cuadrados, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.00 M. L., con Calle Tres, AL SUR en: 7.00 M. L., con propiedad particular; AL ESTE EN: 30.00 M. L. con propiedad particular; AL OESTE en 30.00 M. L., con el Lote 10 (diez), el cual aparece como parte integrante de una superficie mayor inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre del demandado, bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Inscripción No. 12907, Legajo 259 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 25 de marzo de 1971. B).- De conformidad con los artículos 736, 737, y demás relativo del Código Civil vigente en el Estado, atentamente solicito además, que se declare que la Prescripción se ha consumado y por ende, la propiedad y una vez que cause ejecutoria la sentencia que se dicte, se inscriba previa protocolización ante Notario en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y el mismo sirva de título a la suscrita poseedora SAN JUANA ROCHA GARCÍA. C).- Se me declare propietaria del Lote descrito de la prestación primera por estar en posesión de él desde hace más de cinco años, es decir, desde el año de 1998, siendo la causa generadora de mi posesión el Contrato de compra venta que comprendía cesión de derechos que celebré con el Sr. José Zermeño, en relación con el inmueble ya identificado.- Y mediante auto de fecha once de febrero del año en curso el nuevo titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, ordenó se emplazará a Usted, en virtud de desconocerse su domicilio por medio de Edictos, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

877.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente 262/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CAMARGO, en contra de MIGUEL PÉREZ CERVANTES Y ALICIA MIRANDA IBARRA DE PÉREZ, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Privada Cuittlahuac No. 116, Colonia Quetzalcoatl, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas: Clasificación de zona: habitacional. Servicios Municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y calle de alumbrado público y calle de terracería.- Tipo de Construcción dominante en la zona. Casas habitación, de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 70%, población normal,

terreno.- Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, medidas y colindancias, según escrituras del predio: AL NORTE, en 15.00 M. Con Lote 10, AL SUR, en 15.00 M., con lote 8, AL ESTE, en 10.00 M. Con lote 12, AL OESTE, en 10.00 M., con privada Cuitlahuac. Superficie Total 150.00 M2. Datos de registro Público de la Propiedad, Sección I, No. 94209, Legajo 1885, de fecha 25 de julio de 1990. Municipio Cd. Madero, Tamaulipas. Descripción general del Inmueble, uso actual, habitacional. Tipo de Construcciones, Tipo 1.- Construcciones en PB. Y Tipo II, construcción en obra negra. Calidad y clasificación de la construcción, edad aproximada de la construcción, más de 5 años.- Calidad del proyecto, malo. Unidades rentables, una sola. Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa, cimentación, zapata de concreto armado, estructura; castillos y cadenas de concreto armado. Muros de Block, Techos, losa de concreto armado. Azoteas, impermeabilizadas, revestimiento y acabados interiores. Aplanados, mortero cemento arena, Plafones, mortero cemento arena. Pisos, cemento pulido. Carpintería, Puertas y Ventanas madera. Instalaciones hidráulicas y sanitarias, tuberías de PVC y cobre ocultas. Instalaciones eléctricas ocultas en poliducto, vidriería, semidobles de 3 mm., Cerrajería, marca comercial. Valor Físico o directo, del terreno, superficie M2. 150.00, valor unitario \$250.00 20.00 Valor Unit. De Reposición nuevo. \$2,200.00 Demérito 0.50, Valor Unit. Coef. 1.0 Valor Parcial \$37,500.00, de las construcciones. Tipo 1.- Sup. M2. Neto reposición \$1,100.00, Valor Parcial \$22,000.00 Tipo 2.- 1 lote valor \$9,000.00, demérito 0.50, valor unit. Neto repos. \$4,500.00 Valor Parcial 4,500.00.- Valor Físico \$64,000.00 Total en N.R. \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días de mes de enero del año 2004, dos mil cuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

878.-Marzo 16 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GLORIA BANDA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil tres, ordenó radicar el Expediente Número 1253/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DIONISIO VÁZQUEZ MUÑOZ en contra de la C. GLORIA BANDA GARCÍA, así mismo, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar a Usted, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local de éste Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

879.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JORGE LUIS MORENO LOERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALDEGUNDA JAMESON MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- El pago de los gastos y costas con motivo del presente juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

880.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO.

ESTRADOS DEL JUZGADO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 1273/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ en contra de EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO, se procede

llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citadas en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de octubre del año dos mil tres.

Téngase por presentado al C. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha trece de octubre del año en curso y hecha que fue esta se procede a dar entrada a la promoción recepcionada ante la Oficialía de Partes en fecha diez del mes y año en que se actúa, procediéndose de la siguiente forma: Se tiene por presentado al compareciente con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO cuyo domicilio ignora, pero que su último domicilio lo fue en calle Allende número 603 sur, departamento 7 de la colonia Primero de Mayo de Madero, Tamaulipas y como tercero llamado a juicio a BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 3807 de la colonia Guadalupe de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones señaladas en su promoción inicial respectivamente. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a Derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer. En virtud de que el promovente ignora el domicilio de la C. EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO, gírese oficio al C. DELEGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, a fin de que elementos a su mando se aboquen a la búsqueda y localización de la demandada y al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, ambos de Madero, Tamaulipas, a fin de que informe si en sus registros se encuentra inscrita la C. EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO, en la inteligencia de que su último domicilio lo fue en calle Allende número 603 sur, departamento 7 de la colonia Primero de Mayo de la ciudad antes mencionada. Se tienen como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Ejército Mexicano número 506-9 tercer piso de la colonia Lauro Aguirre de Tampico, Tamaulipas; como su abogado patrono al Licenciado Julián Oliberto Álvarez Bautista y por autorizados para tener acceso al expediente a las personas que menciona en el punto petitorio CUARTO de su libelo de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 92, 98, 108, 247, 248, 250, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a trece de febrero del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita por así corresponder al estado procesal de los autos, emplácese a la C. EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y en los estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, así mismo hágasele saber a la parte demandada EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO, que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última

publicación, apercibiéndosele a la parte actora de que si por cualquier medio tuviere este tribunal conocimiento de esa persona o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Así mismo por cuanto hace a su segunda petición que señala en su ocuro de cuenta, dígamele al compareciente que motive debidamente su petición.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 108, y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a trece de febrero del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita por así corresponder al estado procesal de los autos, emplácese a la C. EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y en los estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, así mismo hágasele saber a la parte demandada EMMA ROSALIA SAAVEDRA PATIÑO, que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndosele a la parte actora de que si por cualquier medio tuviere este Tribunal conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Así mismo por cuanto hace a su segunda petición que señala en su ocuro de cuenta, dígamele al compareciente que motive debidamente su petición.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior en para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de febrero del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

881.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil cuatro, ordenó emplazar a Usted y hacer de su conocimiento que en fecha cuatro de noviembre del dos mil tres, se radicó dentro del Expediente Número 1388/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARTURO BOLAÑOS CRUZ, en contra de usted, quien le reclama las prestaciones siguientes.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ, señalando como causal la marcada en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- De conformidad con el artículo 262 del Código Civil en vigor, la pérdida de Derechos gananciales sobre los bienes de la Sociedad Conyugal.

c).- La cancelación del Acta No. 120, Libro I, levantada ante la fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil de la Ciudad de H. Matamoros, Tam., en donde consta la celebración de nuestro matrimonio.

d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de febrero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

882.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00250/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Elio Lores Sena endosatario en procuración de la C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CHAGOYA en contra de la C. BELINDA PACHUCA FUENTES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el 50% cincuenta por ciento.

Con la rebaja del veinte por ciento 20% de la primera almoneda.

Del bien inmueble ubicado en la calle Eucalipto (31) y Mina número 217, del Fraccionamiento Sierra Madre del sur de esta ciudad, formado por dos lotes consistentes en:

Lote treinta y seis, manzana 8, con superficie de 114.05 M2., ciento catorce metros cinco centímetros comprendido de las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 11.63 metros con el lote número uno (B); AL SUR en 10.41 metros con el lote treinta y seis A (36 A) y AL ESTE en 10.35 metros

con el lote treinta y cinco (35) y AL OESTE en 10.42 metros con la calle Eucalipto.

Con un valor pericial de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y lote treinta y seis A, de la manzana 8, con superficie de 115.49 M2., (ciento quince metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 10.41 metros con el lote número 36 A 36-A, AL SUR en 9.00 metros con prolongación calle Mina, AL ESTE en 11.90 metros con lote treinta y cinco 35 y AL OESTE en 11.98 metros con la calle Eucalipto.

Valor parcial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de registro: Sección I, Número 40639, Legajo 813, de fecha 16 de noviembre de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial del 50% cincuenta por ciento lo es la cantidad de \$119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Con la rebaja del veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$ 23,900.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Quedando la cantidad de \$95,600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$63,733.32 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$19,120.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

883.-Marzo 16, 18 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 72/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Ángel Viadurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de ROGELIO VÁZQUEZ RIVAS Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Venustiano Carranza número 917 Col Viveros de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.66 metros con lote 12; AL SUR en 24.90 metros con lote 10 y lote 49; AL ORIENTE en 8.74 metros con calle Venustiano Carranza y AL PONIENTE en 7.00 metros con lote 50, y valuado por los peritos en la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

884.-Marzo 16, 18 y 24.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2004.

El c. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 926/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marco Homero Cruz García, en contra de JUAN FRANCISCO SALINAS RESENDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).-Terreno urbano baldío ubicado en calle José de Escandón (0 cero) s/n entre las calles Carrera Torres y Aldama de esta ciudad, con una superficie de 656.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.61 m. Con Sr. Juan Francisco Salinas, AL SUR en 37.15 m. con Sra. María de la Luz Rocha y AL ESTE en 17.61 Con calle José de Escandón (0 cero), y AL OESTE en 17.61 m. Con Sr. Pablo Perales y Otro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14428, Legajo 289 de fecha 05 de junio de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente,

que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

885.-Marzo 16, 18 y 24.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Quito de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha primero de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 685/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de propietaria del documento base de la acción en contra de MARGARITA URIOSTIGUE PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los derechos de posesión del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en la calle Jordania No. 118 de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10:00 metros con lote 10; AL SUR: en 10:00 metros con calle Jordania; AL ESTE en 20:00 metros con lote 20; AL OESTE: en 20:00 metros con lote 22. Superficie total 200.00 M2. Valor comercial \$212,450.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de mes de marzo del año 2004 dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

886.-Marzo 16, 18 y 24.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 162/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado

Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. CÉSAR HUMBERTO RABAGO SALDIVAR Y NORMA EVANFELINA GARCÍA DE RABAGO.

Bien inmueble que se saca a remate, se identifican de la siguiente manera: casa habitación, ubicado en el calle Olivia Ramírez No. 134 entre 5 de mayo (16) y calle Francisco I. Madero (17) de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 369.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en: 18.46 m. Con lote 7, de Ma. del Carmen; AL SUR: en: 18.50 m. Con calle Olivia Ramírez; AL ESTE: en: 20.00 m. Con lote 1, de Juan Quintana Terán; AL OESTE: en 20.00 m. Con el Ing. José Francisco Macías, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 42732, Legajo 855, de fecha 7 de abril de 1992, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y estrados de este Juzgado así como en la Oficina Fiscal de Cd. Victoria, Tamps., y en el periódico de mayor circulación que se edita y circula en la propia Cd. Victoria, Tamps., así como en los estrados del Juzgado de esa localidad en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (13) TRECE DE ABRIL DEL (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

887.-Marzo 16, 18 y 24.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 4 de marzo de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con Dionisio Treviño; AL SUR, en 1000 metros con Manuela Jaime Barbosa; AL ESTE, en 125 metros Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-123, promovido por BENITA ISABEL TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

888.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00044/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por el C. ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ, por el que solicita se tenga por acreditado que el promovente tiene la posesión sobre el siguiente bien inmueble: predio urbano ubicado en: calle Puebla número 216 de la colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 20.00 metros con el señor Valentín Sánchez; AL SUR en 20.00 metros con Mercedes Cabrales, AL ESTE en; 8.00 metros con calle Puebla; AL OESTE en 8.00 metros con Leonardo Luevano y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con, fundamento en el artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales:- "1.- El suscrito he venido poseyendo desde el año de 1969 el predio urbano ubicado en: calle Puebla número 216 de la colonia Campbell de Tampico Tamaulipas, con superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 20.00 metros con el señor Valentín Sánchez; AL SUR en 20.00 metros con Mercedes Cabrales, AL ESTE en; 8.00 metros con calle Puebla; AL OESTE en 8.00 metros con Leonardo Luevano.- 2.- Dicho inmueble lo he poseído de manera pública, pacífica, continua, con el ánimo de dueño, dado que he ejercido diversos actos de dominio respecto del mismo, como es el caso de que lo manifesté a favor del suscrito en la dirección de catastro de Tampico, Tamaulipas, así como he realizado una casa para el suscrito y mi familia entre otros actos de dominio.- 3.- Al efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 9391 del Código Civil vigente en el Estado, me permito exhibir al presente escrito los siguientes documentos: a).- Plano autorizado por el Arquitecto Oscar Flores Cabrales en el que aparece la superficie del inmueble, las medidas y colindancias, los nombres de los colindantes y datos suficientes para la localización he dicho inmueble.- b).- Informe del Registro Público de la Propiedad en el Estado en el que consta los datos que existen ante dicha autoridad registral respecto del inmueble que poseo y de los predios colindantes.- C).- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en el que se especifica los antecedentes que se tiene ante dicha autoridad del inmueble que poseo d).- Certificado expedido por la dirección de catastro e impuestos inmobiliarios en el que se hace constar que el inmueble referido se encuentra registrado a nombre del suscrito ante dicha autoridad desde el primero de noviembre de 1969, controlado con la clave catastral 36-01-08-030-009.- E).- Certificado expedido por el subdirector de catastro e impuestos inmobiliarios del ayuntamiento de Tampico, que a nombre del Presidente Municipal informa que el inmueble ubicado en la calle Puebla No. 216 de la colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, se encuentra registrado a nombre del suscrito con una superficie de terreno de 184 M2 y un área de construcción de 105 M2, y se describen las medidas y colindancias de dicho inmueble, así como el nombre de los últimos colindantes que aparecen registrados en el

mencionado Ayuntamiento. F).- Certificado expedido por el Departamento de Bienes del Estado, en el que se hace constar que el inmueble que poseo no se encuentra dentro del patrimonio del gobierno del estado".

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la Ciudad de Tampico Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a primero de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA MUÑOZ ALCALÁ.- Rúbrica.

889.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del año en curso, radicó el Expediente Número 38/2004, promovido por IRENIO MAR GONZÁLEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum consistente en acreditar derechos de posesión sobre el bien inmueble predio urbano ubicado en calle Nobleza esquina con Gratiud número 127 de la Colonia Sembradores de la Amistad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 172.00 M2 ( ciento setenta y dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.10 metros con calle Nobleza. AL SUR en 18.25 metros con lote 4. AL ESTE: en 5.00 metros con calle Gratiud. AL OESTE en 14.50 metros con lote 2. Se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de la Cd. de Tampico, Tamaulipas, en donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentre ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

890.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v1.